



# Resolución del Procurador General del Estado

**N° 64-2020-PGE/PG**

Lima, 16 de noviembre del 2020

**VISTO:**

El Informe N° 006-2020-PGE/OAJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado;

Que el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1326, establece que el Procurador General del Estado es el titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado;

Que mediante el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 16 de julio del 2020, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado;

Que mediante Resolución Ministerial N° 229-2020-JUS de fecha 3 de setiembre del 2020, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado; y mediante la Resolución Ministerial N° 263-2020-JUS del 14 de octubre del 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Procuraduría General del Estado;





# Resolución del Procurador General del Estado

**N° 64-2020-PGE/PG**

Que el Decreto Legislativo N° 1441 - Del Sistema Nacional de Tesorería, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conforme de la Administración Financiera del Sector Público; siendo que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 de la citada norma legal, son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras de Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces;

Que mediante Resolución del Procurador General del Estado N° 59-2020-PGE/PG, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 7 de noviembre del 2020, se designa al señor abogado GILMER MARCELO FLORES como Jefe de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado;

Que mediante Resolución del Procurador General del Estado N° 60-2020-PGE/PG, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 7 de noviembre del 2020, se encarga al señor abogado GEISEL GRANDEZ GRANDEZ, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado, la función que corresponde al Sistema Administrativo de Tesorería, en adición a sus funciones;

Que, conforme al informe de Visto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado concluye que resulta necesario que se apruebe el reporte denominado "Anexo: Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias", en el cual se detalla a los responsables titulares encargados del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1729 - Procuraduría General del Estado, y se incluye al señor abogado GILMER MARCELO FLORES, como Jefe de la Oficina de Administración que hará las veces de Director General de Administración y al señor abogado GEISEL GRANDEZ GRANDEZ, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica que hará las veces de Tesorero;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; con el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, que establece el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos



# Resolución del Procurador General del Estado

**N° 64-2020-PGE/PG**

Regionales, de las Municipalidades y otros; y, con el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** APROBAR el reporte denominado "Anexo: Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 16 de noviembre de 2020, que detalla a los responsables titulares designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1729 - Procuraduría General del Estado, el cual forma parte de la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

  
DANIEL SORIALUJAN  
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO